

Minuta de Comunicación N° 332/2000

Sunchales, 22 de mayo de 2000.-

El Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, sanciona la siguiente:

MINUTA DE COMUNICACIÓN N ° 3 2 9 / 0 0

VISTO:

Las viviendas de Planes FONAVI / FOPROVI, construidas y adjudicadas en nuestra ciudad, y;

CONSIDERANDO:

Que periódicamente se producen consultas por parte de vecinos cuya inquietud responde a ocupar viviendas presuntamente deshabitadas y/o que pudiesen ser desadjudicadas por parte de la Dirección Provincial de Vivienda y Urbanismo;

Que ante dichas solicitudes se orienta a los interesados a dirigirse por escrito a la Dirección mencionada ut - supra, haciéndose imposible transparentar la metodología utilizada y/o alcanzar la finalidad perseguida;

Que si bien es cierto es competencia de la Dirección Provincial de Vivienda y Urbanismo la evaluación, adjudicación y cobro de las cuotas de los planes, es responsabilidad del Municipio efectuar los relevamientos adecuados e informar debidamente para corregir eventuales distorsiones;

Por todo lo expuesto, el Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, dicta la siguiente:

MINUTA DE COMUNICACIÓN N ° 3 2 9 / 0 0

El Concejo Municipal de Sunchales, solicita al D.E.M. que a través de la Secretaría de Integración Comunitaria, proceda a efectuar lo siguiente:

1°) Relevamiento periódico de las viviendas de los Planes FONAVI / FOPROVI que habiendo sido adjudicadas se encuentran a la fecha presuntamente deshabitadas.-

2°) Efectuado el relevamiento, se sugiere que dicho informe se remita a la Dirección Provincial de Vivienda y Urbanismo y al Concejo Municipal, para su conocimiento.-

3°) Acordar con el mencionado Organismo Provincial un mecanismo transparente y efectivo para la reasignación de viviendas deshabitadas.-

Comuníquese, publíquese, archívese.-

///

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, a los veintidós días del mes de mayo del año dos mil.-